



UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCION No. 2066  
(29 de Noviembre de 2022)

Por la cual se establece el período de Suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26, numeral 28 del Acuerdo No. 080 de 2019, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 26 numeral 28 del Acuerdo No. 080 del 23 de Diciembre del 2019 por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño señala que son funciones de la señora Rectora "Suspender a través de resolución rectoral motivada, actividades académicas-administrativas por receso de semana santa, carnavales, época decembrina, receso de mitad de año o final de año y cuando se presenten motivos de orden público, fuerza mayor o caso fortuito en cualquiera de las sedes de la Universidad de Nariño. Cuando las razones de suspensión por orden público, fuerza mayor o caso fortuito sobrepasen los 3 días, será la máxima autoridad la que adopte la determinación"

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que la Universidad de Nariño se permite realizar receso de actividades para el personal docente de tiempo completo, durante el periodo comprendido entre el veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

Que los días hábiles 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de diciembre de 2022, serán compensados en 2 horas diarias a partir del 7 al 23 de diciembre del 2022, como también los días sábados 10 y 17 de diciembre de 8 horas cada uno con el fin de completar las 40 horas semanales.

Que la jornada de actividades laborales de los docentes de tiempo completo serán pactadas con los Directores de cada Departamento e informar a la Sección de Talento Humano.

Que el Receso para los empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de periodo y de Libre nombramiento y remoción, será para los días 2 y 3 de enero del 2023, los cuales serán compensados con una (1) hora diaria a partir del día siete (7) y hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2022, de manera concertada con el Jefe de cada dependencia.

Que se exceptuaran de la presente resolución a los trabajadores del Fondo de Salud, Granjas y Personal de custodia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.** Declarar Periodo de Receso para el personal Docente de Tiempo completo, desde el veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

**Parágrafo:** Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados para los Docentes de tiempo completo con 2 horas diarias a partir del 7 al 23 de diciembre del 2022, como también los días sábados 10 y 17 de diciembre de 8 horas cada uno con el fin de completar las 40 horas semanales e informar a la Sección de Talento Humano.

**ARTICULO 2°** Declarar Periodo de Receso para los empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de periodo y de Libre nombramiento y remoción para los días 2 y 3 de enero del 2023.

**ARTICULO 3°.** Exceptuar de la suspensión de actividades de la presente providencia al personal autorizado por Rectoría que por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan no pueda reemplazarse a fin de garantizar el cumplimiento de las labores que desarrollan en las siguientes dependencias: Fondo de Salud, Granjas y Personal de custodia y además conserjes que pertenezcan al Fondo de Salud, Granjas.



**ARTICULO 3°** Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados para los empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de periodo y de Libre nombramiento y remoción.

De lunes a Viernes a partir del día siete (7) de diciembre hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 en el horario comprendido de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

**Parágrafo.** Los Jefes de cada Sección verificarán el cumplimiento del horario anteriormente establecido.

**Artículo 4°.** Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Control Interno, Oficina Jurídica, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación, Contabilidad, Almacén, Servicios Generales y mantenimiento, Facultades, Departamentos, División de Recursos Humanos y demás Unidades Académico - Administrativas anotarán lo de su cargo.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI  
RECTORA



Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos- Jefe STH   
Proyectó: Ariel Enríquez Gómez - Abogado STH 